

**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**Distr. general
11 de marzo de 2022Español
Original: inglés**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio****Cuarta reunión**En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021 y
Bali (Indonesia), 21 a 25 de marzo de 2022
Tema 4 i) del programa**Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por
la Conferencia de las Partes: evaluación de la eficacia****Aplicación del artículo 22 del Convenio de Minamata sobre el
Mercurio: evaluación de la eficacia****Adición****Consultas acerca del marco para la evaluación de la eficacia del
Convenio****Nota de la Secretaría****I. Introducción**

1. Durante la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, se inició el examen del tema 4 i) del programa sobre la evaluación de la eficacia del Convenio. Tras la presentación por parte de la Secretaría de una visión general de los documentos relativos a este tema, la Presidenta de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes recordó que, tras la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, algunas Partes habían iniciado consultas informales sobre los temas que habían quedado sin resolver en esa reunión y para los que no se había encomendado la realización de trabajos adicionales en virtud de la decisión MC-3/10¹. El representante de Noruega informó sobre las consultas informales realizadas y presentó una propuesta en nombre de Noruega y el Canadá sobre un marco para la primera evaluación de la eficacia, que se expone en un documento de sesión de la cuarta reunión².

2. Tras el debate la Conferencia de las Partes acordó celebrar consultas entre reuniones, con el apoyo de la Secretaría, sobre el marco de evaluación de la eficacia del Convenio, en preparación de la reanudación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Bali (Indonesia) del 21 al 25 de marzo de 2022.

¹ Véase el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio acerca de la labor realizada en la serie de sesiones en línea de su cuarta reunión (UNEP/MC/COP.4/28).

² UNEP/MC/COP.4/CRP.1 (marco para la primera evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata sobre el Mercurio), disponible en www.mercuryconvention.org/sites/default/files/inline-files/UNEP-MC-COP.4-CRP.1_NorCan_EE.English_Final.pdf.

II. Consultas entre reuniones en el marco de los preparativos de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

3. El 9 de diciembre de 2021 la Secretaría Ejecutiva envió información sobre el plan de trabajo de la Secretaría para apoyar las consultas entre reuniones sobre el marco de la primera evaluación de la eficacia.
4. El 15 de diciembre de 2021 se celebró una sesión informativa en la que se invitó a las Partes y los interesados a presentar sus observaciones por escrito antes del 20 de enero. Las observaciones presentadas se publicaron en el espacio de trabajo en línea específico para el marco³.
5. Los días 25 y 27 de enero de 2022 la Secretaría organizó consultas en línea en relación con las observaciones por escrito recibidas. Se invitó a las Partes a realizar las presentaciones por escrito, hacer observaciones adicionales, solicitar aclaraciones y proporcionar cualquier otra información pertinente. El 10 de marzo la Secretaría convocó lo que se denomina una sesión de control para seguir examinando los asuntos relacionados con la evaluación de la eficacia antes de la reanudación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y proporcionar información actualizada que pudiese apoyar a las Partes en sus preparativos para la aplicación del artículo 22.
6. En el proceso de consulta se contó con la participación activa de 47 Partes durante el período entre reuniones (entre la serie de sesiones en línea de noviembre de 2021 y la serie de sesiones presencial que se celebrará en marzo de 2022), varios Estados que no son partes y 26 organizaciones interesadas. Tres Partes presentaron observaciones generales por escrito en las que expresaban su compromiso de seguir participando en el proceso y su agradecimiento por el trabajo realizado hasta el momento⁴. Se recibieron preguntas, aclaraciones y observaciones por escrito específicas de seis Partes⁵.
7. Las Partes hicieron uso de varios documentos para preparar las observaciones por escrito y otras contribuciones, entre ellos el documento UNEP/MC/COP.4/18, sobre la evaluación de la eficacia, que contiene un cuadro con ocho esferas de trabajo para la aplicación del artículo 22; el documento UNEP/MC/COP.4/CRP.1, una propuesta presentada por Noruega y el Canadá para su examen durante la primera serie de sesiones de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que contiene un marco para la primera evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata; los documentos UNEP/MC/COP.4/18/Add.1 y UNEP/MC/COP.4/INF/11, que recogen el trabajo realizado por las Partes entre reuniones para ultimar los indicadores; los documentos UNEP/MC/COP.4/18/Add.2, UNEP/MC/COP.4/INF/12 y UNEP/MC/COP.4/INF/25, en los que se expone la labor realizada por las Partes y los expertos entre reuniones para avanzar en la redacción de orientaciones en materia de vigilancia a fin de disponer de información armonizada y comparable sobre los niveles de mercurio en el medio ambiente para apoyar la evaluación de la eficacia del Convenio, y el informe UNEP/MC/COP.3/14 del grupo especial de expertos técnicos para la evaluación de la eficacia, que preparó una propuesta de marco para la evaluación de la eficacia para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

III. Recopilación

8. La recopilación de observaciones por escrito, preguntas y aclaraciones se presenta en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/29 de la siguiente manera:
 - a) En el anexo I se recogen las observaciones por escrito, preguntas y aclaraciones específicas de las siguientes Partes, recopiladas en el orden en que se recibieron: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (observaciones por escrito), República Islámica del Irán (observaciones por escrito), Estados Unidos de América (observaciones por escrito), Unión Europea y sus Estados miembros (observaciones por escrito), Japón (observaciones por escrito), China (observaciones por escrito), China (preguntas adicionales), Estados Unidos (aclaración);
 - b) El anexo II contiene las observaciones generales por escrito de las siguientes Partes, recopiladas en el orden en que se recibieron: Omán, Kuwait, Mauricio.

³ owncloud.unog.ch/s/2dmsHJXANpYwH8m.

⁴ Se recibieron observaciones generales por escrito de Kuwait, Mauricio y Omán.

⁵ Se recibieron preguntas, aclaraciones y observaciones por escrito específicas de China, la Unión Europea y sus Estados miembros, el Irán, el Japón, el Reino Unido y los Estados Unidos.